



RESOLUCIÓN No. 24 DE 2010

(6 de abril)

Por la cual se modifican y adicionan algunos Artículos del Acuerdo 116 de 2006 y se adopta el Reglamento Académico del Programa de Doctorado en Historia de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 066 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo 067 de octubre de 2005 del Consejo Superior, se expide la estructura académica de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que mediante el Acuerdo 108 de diciembre de 1999, se definió, organizó y reglamentó los estudios de posgrado de la Universidad.

Que el Estatuto General de la Universidad, Acuerdo 066 de 2005, en su Artículo 23 establece que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad.

Que mediante el Acuerdo 116 del 7 de diciembre de 2006 del Consejo Superior, se creó el Programa de Doctorado en Historia.

Que mediante Resolución No. 3868 del 25 de junio de 2008, el Ministerio de Educación le otorgó Registro Calificado, y se encuentra registrado en el SNIES con el No. 53754.

Que el Comité de Currículo del Programa de Doctorado en Historia, en su reunión del 23 de Marzo de 2010, recomendó al Consejo de Facultad la modificación y adopción de algunos Artículos del Acuerdo 116 de 2006 y la adopción del Reglamento Académico de dicho Programa.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación, en su sesión 10 del 24 de Marzo de 2009, recomendó al Consejo Académico la aprobación de la presente Resolución.





Que el Consejo Académico en su sesión 08 del 06 de abril de 2010, aprobó modificar y adicionar algunos Artículos del Acuerdo 116 de 2006 y adoptar el Reglamento Académico del Programa de Doctorado en Historia de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

En mérito de lo expuesto, el Honorable Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Modificar y adicionar algunos Artículos del Acuerdo 116 de 2006; y adoptar el reglamento Académico del Programa de Doctorado en Historia de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

CAPÍTULO PRIMERO

DE LAS GENERALIDADES DEL PROGRAMA DOCTORAL

ARTÍCULO 2. MISIÓN Y VISIÓN DEL DOCTORADO EN HISTORIA: El Programa de Doctorado en Historia tiene como Misión formar investigadores en Historia, de alto nivel, con visión académica, que les permita comprender y reflexionar sobre los cambios y dinámicas de la sociedad en el tiempo. Adicionalmente, se pretende que estos investigadores coadyuven a construir redes académicas y sociales con miras a fortalecer el conocimiento de lo histórico, a promover la construcción de identidades, a propiciar procesos de análisis comparativos, a fortalecer la memoria colectiva, a construir espacios de socialización en pro de una sociedad más justa, y a que contribuyan a la comprensión de lo local, regional y nacional en el contexto global.

VISIÓN: El Programa de Doctorado en Historia se posicionará académica e investigativamente en el contexto nacional e internacional, por la producción académica, la consolidación de redes académicas, el nivel de las publicaciones y por el compromiso de formar investigadores de alta calidad en la disciplina histórica.

ARTÍCULO 3. OBJETIVOS DEL PROGRAMA. El Programa de Doctorado en Historia se ha planteado como objetivos:

Objetivos Generales:

- Formar investigadores en el campo de la Historia Social y de la Cultura, Historia Social y Económica, Historia Social y Política; comprometidos con el avance del conocimiento para responder a las necesidades nacionales y latinoamericanas, enfatizando en las ideas y experiencias contemporáneas transdisciplinarias, con abordajes teóricos y metodológicos apropiados en el campo de la historia y de las





demás ciencias humanas.

- Fortalecer el diálogo y la interdisciplinariedad de la historia con las ciencias sociales y humanas, con el objeto de ofrecer un conocimiento integral, formando historiadores capaces de conformar equipos con profesionales de otras disciplinas.
- Fomentar el desarrollo de la investigación a alto nivel científico, en particular, en el área de historia social e historia comparada de Colombia y en general, de América Latina.

Objetivos específicos:

- Desarrollar la investigación histórica fortaleciendo lazos académicos e investigativos, a través de redes de investigación y docencia en el ámbito internacional.
- Formar docentes para todos los niveles de enseñanza, dotados con capacidad teórica, investigativa y de competencia pedagógica.
- Consolidar líneas de investigación en las que se circunscriban proyectos y se promuevan eventos (congresos, simposios, coloquios, encuentros, etc.), en cooperación con estudiosos nacionales e internacionales, a través de redes temáticas.
- Fortalecer la formación histórica y el proceso investigativo en historia social y de la cultura, historia política, historia social y económica.
- Conocer las recientes tendencias historiográficas que han adoptado metodologías de las ciencias sociales y humanas, para comprender la dinámica de la sociedad en el tiempo.
- Conocer teorías y metodologías de otras disciplinas, que a la vez aporten elementos teórico- metodológicos para el análisis de la sociedad.
- Promover la investigación disciplinar, inter y trasdisciplinar, relacionada con el conocimiento de lo histórico.
- Orientar la investigación histórica hacia la comprensión de la sociedad colombiana y latinoamericana, desde una perspectiva comparada.
- Proyectar la consolidación de redes académico –investigativas que fortalezcan la formación académico administrativa de los doctorandos y que a la vez, se conviertan en un diálogo de saberes alrededor de la producción historiográfica.

ARTÍCULO 4. COMPETENCIAS

El egresado del Doctorado en Historia estará en capacidad de:

- Realizar investigación histórica de alta calidad.
- Comprender el papel de la sociedad en el tiempo, a través de una reflexión teórica y metodológica.
- Promover la reflexión, desde su presente, sobre la situación de la sociedad, cambios y dinámicas.
- Desarrollar habilidades argumentativas a nivel teórico e historiográfico para





comprender una problemática.

- Conformar equipos de investigación interdisciplinarios.
- Realizar análisis comparativos de sociedades diversas en diferentes temporalidades.

CAPÍTULO SEGUNDO

DEL CURRÍCULO

ARTÍCULO 5. LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN. El Programa de Doctorado en Historia toma como eje central de estudio la Historia Social, en sus diversas manifestaciones Historia Social y Política, Historia social y de la Cultura, Historia Social y Económica. Así, el estudio de lo histórico debe centrarse en sociedades concretas delimitadas en el espacio y en el tiempo, donde lo cronológico y lo espacial es un artificio de la sociedad en el tiempo.

El Programa se apoya en tres grandes líneas de investigación: Historia Social de las relaciones Políticas, Historia Social y de la Cultura, Historia Social y Económica.

Línea Historia Social y Política

Esta línea parte de la discusión en torno de la constitución de la nueva historia política, a partir de la renovación historiográfica, producida, de un lado, por los autores de la escuela francesa, anglosajona, la Escuela de los Anales y de otras regiones del mundo, de otro, por el bagaje teórico aportado por la teoría de los movimientos sociales, el marxismo y neomarxismo, la teoría crítica de la sociedad, de la subalternidad, de la gente corriente, las tendencias de la Historia posmoderna y en general, de las nuevas visiones historiográficas que le han dado mayor protagonismo a los sectores populares.

Esto permitirá obtener una notable ampliación de los horizontes de análisis de los historiadores y, de ese modo, se crearán condiciones para que la historia política reciba un nuevo tratamiento, vinculándose siempre con los aspectos sociales de la existencia humana, lo que implica una reflexión acerca del poder, de cómo éste es socialmente producido, de sus modalidades de instrucción e implementación por parte del conjunto de los elementos sociales, y su difusión en los más variados dominios de la vida de los grupos y las comunidades. Reflexión concerniente con el binomio Estado y Sociedad, de modo que se entienda y demuestre la complementariedad de ambos, a la vez que se evidencie las oposiciones causales enmarcadas, o bien en el sometimiento, o en la resistencia, la aceptación, o la imposición de una relación de poder dada. Razón por la que, para los investigadores se torna necesario, prestar particular, atención a los movimientos sociales, que devienen del funcionamiento y características de la estructura política, cuyas dinámicas tienen continuidades y discontinuidades; rompiendo con el *statu-quo*, exigiendo demandas a los poderes públicos y produciendo representaciones



Código: D-LC-P03-F02	Versión: 03	Página 5 de 16
----------------------	-------------	----------------

alternativas sobre cómo construir una sociedad más progresiva.

Línea de Investigación Historia Social y de la Cultura

Esta línea prioriza, el estudio y análisis de la cultura con las relaciones sociales a partir de una propuesta de renovación y delimitación temática de la historia sociocultural, la cual emerge del declive de los cimientos epistemológicos de la historia tradicional y de la complejidad creciente, dada por la conexión entre realidad social y conciencia.

La concepción de los estudios socio-cultural que atribuye un papel activo a las configuraciones representativas, imaginarias o al universo simbólico derivado de la práctica social.

Línea de Investigación en Historia Social y Económica

Esta línea de investigación se ocupa del análisis de los factores y relaciones sociales y de producción, se puede apreciar un vínculo muy estrecho entre la sociedad y la economía, lo que lleva a ver nuevos escenarios entre los que se pueden apreciar lo monetario, lo fiscal, la banca, lo empresarial, el transporte, la calidad de vida, la distribución de ingresos, los análisis globales y sectoriales; así mismo, la economía agraria y ganadera, que es parte fundamental para el estudio de lo local y lo regional. Se considera importante también, la reflexión en torno a otros problemas relacionados con la institucionalidad, lo ideológico y los componentes legales.

Este tipo de planteamientos se pueden estudiar desde diversas perspectivas historiográficas, entre las que se pueden citar: la influencia del marxismo, de la Escuela de Anales, la Historia económica norteamericana y otras. Para lo cual, es significativo retomar las teorías económicas y sociales que permitan comprender esa compleja relación entre producción, distribución, consumo que son base fundamental para análisis de la sociedad.

ARTÍCULO 6. PLAN CURRICULAR: El Doctorado comprende 89 créditos que se desarrollarán en dos etapas: La primera comprende un total de 53 créditos distribuidos en los cuatro campos de formación, la segunda comprende un total de 36 créditos. Cada período académico comprende 16 semanas de trabajo. Los cuatro campos de formación son: Investigativo, Teórico, Complementario y Pedagógico. El hilo conductor del currículo, lo constituyen las actividades del campo de investigación, hacia el cual confluyen los cursos y actividades de los campos teórico, complementario y pedagógico.

El Doctorado en Historia tendrá una duración mínima de 3 años y un máximo de 5 años, prorrogables a un año más, mediante decisión del Comité de Currículo, periodo que incluye los seminarios del Doctorado y la elaboración y sustentación de la tesis doctoral.





Campo de Formación Investigativo.

En el Plan de Estudios del Doctorado en Historia, el Campo de Formación Investigativo está constituido por dos etapas. Los Seminarios de Investigación I, II, III y IV, que se programan en los primeros cuatro semestres, con una valoración de 20 créditos en total, cinco por cada seminario. Al término del Seminario de Investigación IV, se programará el examen de suficiencia investigativa, cuyo resultado, en términos de evaluación (aprobado), dará curso a la etapa de elaboración de la tesis doctoral. Con el objeto de precisar el tema de investigación de interés por el doctorando, el Comité Curricular asignará un tutor, consejero preferiblemente, es el coordinador de línea.

En la segunda etapa se tiene un total de 36 créditos en el Campo Investigativo y están distribuidos así: pasantía internacional que equivale a 10 créditos y la elaboración, sustentación y aprobación de la tesis doctoral que comprende 26 créditos.

La Pasantía Internacional no es un requisito para el examen de candidatura pero para su realización el estudiante debe radicar ante el Comité de Currículo una carta de intención aprobada por el director, acompañada por el proyecto de investigación y el plan de trabajo a desarrollar. Al finalizar la pasantía, que en ningún caso será inferior a un mes, el estudiante deberá presentar ante el Comité de Currículo un informe de actividades con el visto bueno del director y constancia institucional de la estadía, para la obtención de los respectivos créditos.

Campo de Formación Teórico

Del campo Teórico, el estudiante deberá aprobar 20 créditos que contemplan, entre otros, los siguientes seminarios: Teoría y Método de la Historia, Historiografía social y política, Historiografía Social y de la Cultura, Historiografía Social y Económica, Historiografía Colombiana, Historiografía Latinoamericana, Tendencias Historiográficas Contemporáneas.

Campo de Formación Complementario

Los seminarios referidos en este campo, versarán sobre áreas temáticas especializadas, y estarán a cargo de investigadores reconocidos nacional e internacionalmente y serán reglamentados por el Comité de Currículo del Programa. Algunas temáticas planteadas son: Historia Social y de la Vida Cotidiana, Historia Social y de la Ciencia, Historia de las Ideas, Historia de los Imaginarios y Representaciones Colectivas, Historia Cuantitativa y Serial, Historia Empresarial, Historia Política.

El Tutor o director de tesis podrá recomendar al estudiante de acuerdo a su tema de investigación tomar, previo concepto del comité de currículo, seminarios en un programa de maestría en Historia o en otro programa de doctorado, los que serán homologados en este campo de Formación. Deberá cursar mínimo 9 créditos.



Campo de Formación Pedagógico.

Este campo se desarrolla con el seminario Métodos Virtuales y/o Problemas de la Enseñanza de la Historia. El campo de Formación Pedagógico podrá ser homologado por el Comité de currículo del programa, si se presenta un certificado de asistencia en calidad de ponente a un evento sobre enseñanza de la historia, no inferior a 48 horas, si el doctorando presenta constancia de impartir un seminario sobre enseñanza de la historia a nivel de maestría; o si el doctorando presenta certificación de haber cursado un seminario sobre enseñanza de la Historia, en maestría bajo la tutoría de un Doctor; el programa privilegiará en este campo el acercamiento de estudiantes y profesores a las TICs. aplicadas a la enseñanza e investigación histórica. El Comité de Currículo hará el estudio del contenido programático del número de créditos, del número de horas y los demás aspectos que estime convenientes. Este campo equivale a 4 créditos.

El Programa de Doctorado asumió el siguiente Plan de Estudios:

PRIMERA ETAPA

CAMPOS DE FORMACIÓN	No. CRÉDITOS	SEMINARIO DE FORMACIÓN	EQUIVALENCIA EN CRÉDITOS
Campo de Formación Investigativo	20	Seminario de Investigación I	5
		Seminario de Investigación II	5
		Seminario de Investigación III	5
		Seminario de Investigación IV	5
Campo de Formación Teórico	20	Teoría y Método de la Historia	5
		Historiografía Social y Política	5
		Historiografía Social y de la Cultura	5
		Historiografía Social y Económica	5
		Historiografía Colombiana	5
		Historiografía Latinoamericana	5
		Tendencias Historiográficas Recientes	5
Campo de Formación Complementario	9	Historia Social y de la Vida Cotidiana	3
		Historia Social y de la Ciencia	3
		Historia de las Ideas	3
		Historia de los Imaginarios y Representaciones Colectivas	3
		Historia Cuantitativa y Serial	3
		Historia Política	3
		Historia Empresarial	3
Campo de Formación Pedagógico	4	Métodos Virtuales y Enseñanza de la Historia	4
Total créditos primera etapa			53





SEGUNDA ETAPA

Campo Investigativo	36	Pasantía internacional	10 créditos
		Elaboración y sustentación de tesis doctoral	26 créditos
Total créditos segunda Etapa			36

PARÁGRAFO 1: Se entiende por crédito académico el tiempo invertido en el desarrollo de actividades curriculares presenciales, tutoriales y de trabajo autónomo por parte del estudiante. El Doctorado en Historia organizará sus actividades entendiendo por un crédito académico 8 horas presenciales, 8 horas tutoriales y 32 de trabajo autónomo.

PARÁGRAFO 2: De los 89 créditos, el estudiante podrá homologar hasta 12 créditos, en los Campos Teórico hasta 5 créditos, Pedagógico hasta 4 créditos y Complementario hasta 3 créditos. Podrán ser homologables, previa solicitud al Comité de Currículo, quien evaluará el contenido programático, que el seminario haya sido impartido por un doctor o doctora, el número de créditos y que la calificación sea superior o equivalente a 4.0.

PARAGRAFO 3 (transitorio): La primera cohorte se registrará por el Plan de Estudios No. 4181; sin embargo, individualmente los estudiantes podrán solicitar homologación a la estructura curricular contemplada en esta disposición, para lo cual el Comité de Currículo estudiará la solicitud respectiva y aplicará lo pertinente al Plan de Estudios vigente. El Comité de Currículo tendrá en cuenta el número de créditos cursados y las notas registradas que aparecen en la hoja de vida académica del estudiante.

ARTÍCULO 7. DE LA EVALUACIÓN. El Programa de Doctorado establece los siguientes tipos de evaluación: de admisión, de cursos o seminarios, de pasantía, de suficiencia investigativa, de idioma extranjero, y de lectura y sustentación de la Tesis Doctoral ante un jurado.

Las evaluaciones que se realicen de acuerdo con el Plan de Estudios del Programa de Doctorado en Historia, se calificarán con las siguientes notas y su correspondiente equivalencia numérica:

EXCELENTE: 5.0
SOBRESALIENTE: 4.5 a 4.9
ACEPTABLE: 4.0 a 4.4
INSUFICIENTE: Inferior a 4.0





PARÁGRAFO 1: Para la aprobación de los cursos, el doctorando debe haber obtenido una media ponderada igual o superior a cuatro (4.0)

PARÁGRAFO 2: Ninguno de los cursos y seminarios es habilitable y por lo tanto, todo curso, seminario o taller que se evalúe como insuficiente deberá ser repetido, por una sola vez, previa autorización del Comité de Currículo. Un estudiante que obtengan más de dos evaluaciones insuficientes será desvinculado del Programa. En el caso del Seminario de Investigación, deberá repetirlo en curso tutorial o en la forma que determine el Comité de Currículo.

PARÁGRAFO 3: La pasantía internacional se evaluará como aceptada o no aceptada.

ARTÍCULO 8: EXAMEN DE SUFICIENCIA INVESTIGATIVA: El examen de suficiencia investigativa consiste en la presentación y disertación pública del proyecto de Tesis doctoral, en el que se evidencie planteamiento del problema objeto de investigación; objetivos definidos, referentes teóricos y metodológicos; un balance historiográfico actualizado no inferior a 50 textos históricos referidos; un plan de categorías, entre otros.

ARTÍCULO 9: El examen de suficiencia investigativa será realizado por un jurado, conformado por un profesor adscrito al Programa y dos docentes externos y el coordinador de línea con voz, pero sin voto.

ARTÍCULO 10: Los requisitos para poder presentar examen de suficiencia investigativa son los siguientes:

- Publicación por parte del Comité de Currículo de la fecha de inscripción y presentación del examen de suficiencia.
- Inscripción para el examen de suficiencia investigativa por parte del estudiante en la línea, con la entrega de tres copias físicas y una en medio electrónico, con oficio aprobatorio del coordinador de línea, con por lo menos dos meses calendario de anticipación a la sustentación del examen.
- Encontrarse a paz y salvo con el pago de la matrícula correspondiente, y por todo concepto.
- No estar incurso en ningún expediente o sanción disciplinaria que concierna al Doctorado.
- Haber cursado y aprobado los créditos correspondientes a la primera etapa, según lo establecido en el plan de estudios.

PARÁGRAFO 1: En caso de que la calificación del examen de suficiencia investigativa sea valorado de "insuficiente", el Comité Académico fijará un único plazo para la sustentación, no mayor a seis (6) meses.



PARÁGRAFO 2: Si en el nuevo examen de suficiencia investigativa, la calificación es una vez más valorada con "insuficiente", el estudiante será excluido administrativa y académicamente del Programa.

ARTÍCULO 11: DE LA PASANTÍA. La pasantía es la actividad académica obligatoria que deberá realizar el estudiante en una o varias instituciones universitarias o de investigación en el exterior, con el propósito de confrontar los avances logrados en el Proyecto de tesis; así como la posibilidad de compartir experiencias y participar en cursos y eventos de orden local, nacional e internacional, que le permitan complementar el proceso de formación académica e investigativa.

PARÁGRAFO: El lugar de realización de la pasantía será autorizada por el Comité de Currículo, previo visto bueno del Coordinador de la Línea o Tutor o director de Tesis y presentación del plan de trabajo, en el tiempo previsto para el desarrollo de la pasantía.

ARTÍCULO 12: CANDIDATURA A DOCTOR. El Comité de Currículo del Programa de Doctorado en Historia otorgará una certificación de candidato a Doctor(a) a quienes hayan cumplido con los siguientes requisitos:

- a. Haber cumplido y aprobado los seminarios y créditos académicos exigidos en los procesos administrativos del programa.
- b. Haber aprobado el examen de suficiencia investigativa y registrado su proyecto de tesis.
- c. Haber realizado una pasantía en Historia en una Universidad Extranjera, preferiblemente mediante convenio con la UPTC.

PARÁGRAFO: El Comité de Currículo podrá aprobar la pasantía una vez el estudiante esté en capacidad de hacerla, puede ser antes o después de la candidatura, con el visto bueno del director de la línea o el director de la tesis, según el caso.

CAPÍTULO TERCERO

DE LA TESIS DOCTORAL

ARTÍCULO 13: LA TESIS DOCTORAL es un aporte individual y original al campo de conocimiento histórico. Éste es un requisito indispensable para optar al título de Doctor (a) en Historia.

Son objetivos de la tesis doctoral:

- a. Desarrollar una investigación especializada y original que aporte a la academia y al conocimiento histórico.





- b. Contribuir al conocimiento, sistematización y profundización sobre el objeto de investigación en Historia.
- c. Crear condiciones que propicien el rigor investigativo como fundamento del desarrollo cultural, científico y disciplinar e interdisciplinar de los estudios históricos.
- d. Formar investigadores en el campo de la Historia en una de las líneas académicas del Programa.

ARTÍCULO 14: DE LA SUSTENTACIÓN DE LA TESIS. Para la evaluación de la Tesis Doctoral, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a. Aportes de la investigación al conocimiento en el Área de Formación.
- b. Originalidad y grado de profundidad del autor (a) frente al tema investigado.
- c. Consistencia interna en el tratamiento teórico, metodológico y de fuentes.
- d. Posibilidades de ampliación y continuación del proceso investigativo en el campo del cual se ocupa el estudio.
- e. Conocimiento, crítica y tratamiento de las fuentes investigativas.

ARTÍCULO 15: EL JURADO O TRIBUNAL. Para la sustentación pública de la tesis se nombrará un jurado o tribunal que estará compuesto por cinco (5) Académicos: dos (2) miembros internos y tres (3) externos, por lo menos uno será internacional.

ARTÍCULO 16. DE LA EVALUACIÓN DE LA TESIS DOCTORAL. Previamente a la constitución del jurado, el Comité de Currículo del Programa designará un profesor-lector, especialista en el área, quien conceptuará sobre la calidad del trabajo para la sustentación ante jurados. De no ser favorable su concepto, el estudiante y director tendrán plazo de hasta tres meses para volverlo a presentar ante el mismo lector. De ser favorable, el Comité de Currículo constituirá el jurado el cual deberá valorar individualmente y mediante concepto escrito, sobre la calidad del trabajo y decir expresamente si amerita ser llamado a sustentación pública.

Para programar la sustentación, la tesis debe tener un concepto previo favorable de todos los miembros del jurado y haber realizado las correcciones propuestas. Además, el alumno debe estar a paz y salvo con la Universidad por todo concepto. Si el concepto de todos los miembros del jurado no fuere favorable, el estudiante y el director, contarán con un plazo de hasta seis meses para presentarla ante los mismos miembros del jurado. El Comité de Currículo solo podrá reemplazar a integrantes del jurado por renuncia escrita y motivada o por solicitud justificada del director y en este caso, solo aplica a uno y solo uno de los integrantes del jurado. El estudiante no podrá comunicarse con el jurado o lector en el lapso comprendido entre su designación y la entrega del concepto escrito, so pena de incurrir en falta disciplinaria.



PARÁGRAFO: En caso de ser rechazada la tesis por el lector o por la mayoría del jurado, el estudiante tendrá derecho a presentar un nuevo proyecto. En caso contrario, perderá el derecho a graduarse.

ARTÍCULO 17: La valoración de la tesis, una vez sustentada, será la siguiente:

Laureada:	5.0
Meritoria:	4.5 – 4.9
Satisfactoria	4.0 – 4.4
Aprobada:	3.8 a 3.9

PARÁGRAFO: En caso de que la tesis sea calificada como Laureada, el acta del jurado debe ser unánime, con concepto motivado y ser ratificado por el Comité de Currículo, el Consejo de la Facultad de Ciencias de la Educación y el Consejo Académico.

ARTÍCULO 18: Una vez presentado el examen de suficiencia investigativa el estudiante tendrá un plazo mínimo de un año y un máximo de tres años para la presentación y sustentación de la tesis doctoral. Para autorizar la prórroga ordinaria, de un año, cuando sea necesaria, antes de vencer el plazo, el estudiante deberá solicitarla al Comité de Currículo, con el aval del Director de Tesis. Se podrá conceder al estudiante una prórroga final de gracia de un año, que deberá ser solicitada al Comité de Currículo, con visto bueno del director (a). Finalizada la prórroga de gracia, si el estudiante no sustenta su tesis, quedará desvinculado del Programa.

CAPÍTULO CUARTO

DEL TÍTULO A OTORGAR

ARTÍCULO 19: Serán requisitos de grado los siguientes:

- Haber obtenido el certificado de Candidatura.
- Haber sustentado y aprobado la tesis doctoral.
- Haber publicado por lo menos dos artículos en revista indexada, sobre el tema de la tesis.
- Haber participado como ponente en un evento nacional o internacional.
- Realizar una pasantía no inferior a un mes, en una institución académica extranjera.
- Estar a paz y salvo académica y financieramente con el Programa.

PARÁGRAFO TRANSITORIO: Los estudiantes de la primera cohorte se registrarán por lo establecido en el Artículo Décimo Tercero del Acuerdo 116 de 2006.





ARTÍCULO 20: El estudiante recibe el título de Doctor (a) en Historia como reconocimiento a su trabajo académico investigativo, el diploma será firmado por el Rector de la Universidad, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, el Director Académico del Programa y el Secretario General de la Universidad.

CAPÍTULO QUINTO

DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 21: ESTUDIANTES DEL DOCTORADO EN HISTORIA: Para adquirir y conservar la calidad de estudiante del Doctorado en Historia de la UPTC, es necesario haber sido inscrito y seleccionado mediante un proceso de admisión, tramitar semestralmente la respectiva matrícula, cumplir con el presente reglamento y con la normatividad de la Universidad.

ARTÍCULO 22: DE LA ADMISIÓN. La admisión es el procedimiento mediante el cual, luego de la correspondiente convocatoria y procedimiento de inscripción de los aspirantes, el Doctorado en Historia selecciona a sus estudiantes mediante un riguroso proceso académico.

La admisión de un estudiante, en todos los casos, debe contemplar los siguientes procesos: Inscripción, prueba académica o entrevista y matrícula.

ARTÍCULO 23: DE LA INSCRIPCIÓN. El proceso de inscripción estará precedido de un anuncio público difundido a través de los diversos medios de comunicación (web, Internet, prensa radio etc.) en el que se establezcan las fechas de apertura y cierre de los requisitos para el acto de inscripción. La inscripción debe contemplar:

- a. Formulario de inscripción debidamente diligenciado.
- b. Presentar la hoja de vida detallada, complementada con copias de trabajos y publicaciones que evidencien el espíritu investigativo del aspirante.
- c. Fotocopia de título de pregrado en Historia o en ciencias afines, expedido por una institución universitaria colombiana o extranjera y certificado de calificaciones que indique el promedio obtenido. En caso de los estudiantes extranjeros dichos certificados, si han sido expedidos en idioma distinto al español, deben presentarse con traducción oficial.
- d. Fotocopia de título de Maestría en Historia o en ciencias afines y anexar el certificado de calificaciones que indique el promedio obtenido. Propuesta de investigación doctoral en una de las líneas de investigación y preferiblemente aceptado por uno de los profesores de la cohorte.
- e. Fotocopia del documento de identificación para los aspirantes colombianos o



documento migratorio para el caso de los extranjeros.

- f. Constancia de pago de los derechos pecuniarios y realizar los trámites dentro de los plazos estipulados en el calendario académico.
- g. Proficiencia de un segundo idioma, si el candidato no cumple con este requisito tendrá hasta dos semestres para su cumplimiento.

ARTÍCULO 24: DEL PROCESO DE SELECCIÓN. Éste lo asume una comisión de selección que actuará en cada una de las líneas de investigación del Programa, designada para tal efecto por el Comité de Currículo del Doctorado, la cual deberá registrar el proceso en un acta o memoria.

El proceso de selección de aspirantes se realizará con base en una prueba académica que contemple los siguientes criterios: fundamentación teórica en el campo de la historia, calidad de la propuesta de investigación, productividad académica e investigativa en historia, experiencia profesional y entrevista personal. El Comité de Currículo establecerá los indicadores y distribución porcentual correspondiente

El resultado de los aspirantes admitidos se informará a la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad y será publicado en cartelera y en la página web de la UPTC. Se informará al aspirante a través de correo electrónico o cualquier otro medio.

ARTÍCULO 25: DE LA MATRÍCULA. El proceso de matrícula tiene dos aspectos: académico y financiero y lo realiza el estudiante en la oficina de Registro y Control Académico de la UPTC.

La matrícula puede ser ordinaria o extraordinaria, según el calendario establecido. El valor de la matrícula será establecido mediante Acuerdo del Consejo Superior. El estudiante podrá aplazar por fuerza mayor demostrable por un plazo máximo de tres semestres continuos o discontinuos.

PARÁGRAFO 1: El estudiante que habiendo sido seleccionado no realice su matrícula en el calendario establecido, pierde el derecho a ser admitido al Programa. El Comité de Currículo puede otorgarle el derecho de admisión al aspirante que le siga en orden de puntaje.

PARÁGRAFO 2: Se podrá reservar el cupo a un aspirante admitido para la siguiente cohorte, mediante oficio presentado ante el Comité de Currículo, el que estudiará la solicitud de acuerdo con la justificación presentada por el estudiante.

ARTÍCULO 26: DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES: Los estudiantes del Doctorado en Historia tienen los derechos, obligaciones, estímulos y distinciones contemplados en el reglamento general de posgrados de la UPTC y en el Reglamento Estudiantil.





CAPÍTULO SEXTO

DEL FUNCIONAMIENTO DEL DOCTORADO

ARTÍCULO 27: DEL COMITÉ ACADÉMICO DEL DOCTORADO EN HISTORIA: El programa tendrá un Comité Académico, integrado por los docentes Vinculados de Tiempo Completo y Adscritos, de acuerdo con lo establecido en el artículo Décimo Cuarto del Acuerdo 116 de 2006.

Son funciones del Comité Académico:

- Servir de órgano consultor y asesor del Director Académico del programa y del Comité de Currículo.
- Sugerir los directores de Tesis, codirectores, jurados.
- Proponer actividades extracurriculares, eventos académicos y conferencias.
- Discutir y desarrollar proyectos de investigación en una de las líneas de investigación del programa.
- Colaborar con la buena marcha del Programa.

ARTÍCULO 28: DEL DIRECTOR ACADÉMICO DEL DOCTORADO EN HISTORIA: El Programa tendrá un Director(a) Académico, con título de Doctor preferiblemente en Historia, cuyas funciones serán:

- Presidir el Comité de Currículo.
- Presentar la propuesta de Programación Académica de acuerdo con el cronograma.
- Hacer contactos académicos para el desarrollo de los cursos, con el fin de fortalecer la investigación y la internacionalización del Programa.
- Promover el fortalecimiento académico investigativo del programa.
- Las demás que le sean señaladas.

ARTÍCULO 29. DEL TUTOR Y/O COORDINADOR DE LÍNEA.

Al ingresar al Programa se le asignará al estudiante un tutor, quien será un profesor de la línea de investigación con título de Doctor.

El coordinador de línea tendrá las siguientes funciones:

- a. Orientar al alumno en la programación de las actividades correspondientes a cada





- seminario de investigación y a la programación de los diferentes seminarios.
- Presentar informes periódicos de evaluación y seguimiento de estudiantes a la dirección académica.
 - Orientar la preparación del examen de suficiencia.

ARTÍCULO 30. DEL DIRECTOR DE TESIS. Una vez el estudiante haya presentado y aprobado el examen de suficiencia investigativa, se le designará un director(a) de Tesis. Podrá ser director/a cualquier profesor del Programa de Doctorado, o de otra institución colombiana o extranjera que reúna los siguientes requisitos:

- Tener el título de doctor en Historia o en áreas afines, con experiencia investigativa y publicaciones en Historia.
- Poseer una experiencia calificada como investigador, demostrada a través publicaciones, ponencias en eventos académicos nacionales e internacionales y pertenecer a un grupo de investigación.
- Estar dedicado a actividades académicas o profesionales relacionadas con las líneas de investigación del doctorado.

Son funciones del Director de tesis, las siguientes:

- Orientar y asistir al estudiante durante todo el proceso investigativo relacionado con la Tesis Doctoral.
- Recomendar y asesorar al estudiante en las actividades de las pasantías nacionales o internacionales y mantener contacto con el co-director, si fuere del caso, para el éxito de las actividades del doctorando.
- Contribuir con la calidad académica y pertinencia de la Tesis Doctoral.
- Servir de contacto con investigadores y grupos de investigación de las instituciones académicas vinculadas al programa.
- Fortalecer rigor expositivo, argumentativo, teórico, metodológico e idiomático de la tesis doctoral.
- Recomendar la presentación de la tesis para el trámite de sustentación.
- Presentar informes periódicos y evaluaciones de las actividades del doctorando.
- Dar visto bueno a la pasantía académica del estudiante.
- Mantener informados a la Dirección Académica, al Comité Académico y al Comité de Currículo del desarrollo del proyecto.
- Asistir por lo menos a una sesión semestral de evaluación de los trabajos de tesis y a las sesiones del Comité Académico a las que sea convocado.
- Asistir a la Sustentación pública de la tesis doctoral y a la deliberación del jurado, con voz, pero sin voto.



ARTÍCULO 31. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias en especial los Artículos 2, 3, 5 7 9 10 y 11 del Acuerdo 116 de 2006.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los seis (06) días del mes de abril de dos mil diez (2010).


ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
Presidente Consejo Académico


ALBA YANETH RODRÍGUEZ TAMAYO
Secretaria Consejo Académico

IYRT/mcdw.